



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 401 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 JUN 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Conciliación Nº 114-2014, Oficio Nº 36-2014-C.C.PARAKLETOS-PUNO/MJ, Informe Legal Nº 466-2014-GR-PUNO/ORAJ, sobre CUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 36-2014-C.C.PARAKLETOS-PUNO/MJ, la representante legal del Centro de Conciliación PARAKLETOS, remite adjunto el Acta de Conciliación Nº 114-2014, el mismo que textualmente establece los siguientes acuerdos: "PRIMER ACUERDO: Que, Por Mutuo Acuerdo entre la entidad y la empresa contratista deciden que el Gobierno Regional (Entidad) dejara sin efecto la Resolución Gerencia General Regional Nº 208-2014-GGR-GR PUNO, de fecha 4 de abril del 2014, en todos sus extremos. SEGUNDO ACUERDO.- Por Mutuo Acuerdo entre la entidad y la empresa contratista deciden que se fijara internamente un plazo para el protocolo de prueba, el cual será notificado al solicitante (Contratista), teniendo en cuenta los términos de referencia y la propuesta técnica de contratista. TERCER ACUERDO: Respecto a otras pretensiones la Empresa contratista se reserva sus derechos";

Que, el Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, fue autorizado por el Directorio de Gerentes Regionales a fin de arribar a un acuerdo conciliatorio con el contratista Consorcio METROPOLITANO; que, en ese sentido, corresponde disponer el cumplimiento del Acta de Conciliación;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 114-2014 de fecha 28 de mayo del 2014, suscrito por el Abogado Juan Isidro Condori Vargas, Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el Gobierno Regional Puno, y don Elard Renan Quispe Calli, en representación del Consorcio METROPOLITANO, integrado por las empresas COMPANY OF SERVICE ASCENSORES S.A.C. y CORPORACION SISTEMAS E&R S.A.C., ante el Centro de Conciliación PARAKLETOS, en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 092-2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 208-2014-GGR-GR PUNO de fecha 04 de abril de 2014, en cumplimiento al acuerdo primero del Acta de Conciliación Nº 114-2014, celebrado por el Abogado Juan Isidro Condori Vargas, Jefe (e) de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el Gobierno Regional Puno, y don Elard Renan Quispe Calli, por el Consorcio METROPOLITANO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 114-2014 transcrito en la parte considerativa de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

992